

RESOLUCION Nº 98-2-1-1- 0002557

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 20 de abril de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **PIVANO S.A.**;

QUE el señor ingeniero Sergio Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.177.DIC.I.** de **1998.05.14**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.2184** del **25 de mayo de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **PIVANO S.A.**, a CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

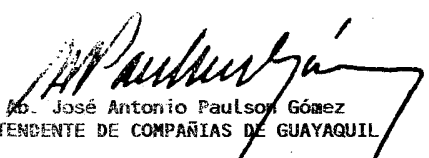
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

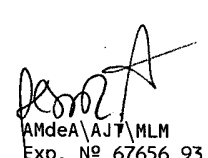
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 MAYO 1998


D. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AMdeA/AJT/MLM
Exp. Nº 67656.93

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a foje 44.222, número 11.463 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.566 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojes 3.142 del Registro Mercantil de 1.993; 39.261 del mismo Registro de 1.994; 49.501 del mencionado Registro de 1.996; 36.209 y 42.450 del expresado Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil